RESOLUCIÓN No. 66 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROCESO RE-21 DE OCTUBRE DE 2026, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

El rector de la Institución Educativa Oficial Colegio Santa Cruz del municipio de San Juan de Girón, MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.256.654 de Bucaramanga, en su condición de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de sus atribuciones legales, en particular las previstas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación institucional,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Oficial Colegio Santa Cruz identificó la necesidad de intervenir elementos de cerrajería y mecanismos de acceso deteriorados o que requieren ajustes, con el fin de asegurar su funcionamiento, conservar los bienes institucionales y mantener condiciones apropiadas de seguridad de la comunidad educativa.

Que, con fundamento en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, por tratarse de una contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes con recursos del FSE, se adelantó el procedimiento de régimen especial de conformidad con el reglamento del Consejo Directivo y los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

Que se elaboraron los estudios previos, el estudio del sector y la invitación del proceso RE-21 de octubre de 2026, cuyo objeto es: «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CERRAJERÍA Y ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN, A TODO COSTO.»

Que para el proceso se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00021 y el Certificado de Disponibilidad de Tesorería No. 26-00021, ambos del 20 de octubre de 2026, por UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), con cargo a R002 – GRATUIDAD SGP, rubro 2.1.2.02.02.005.01, código rápido 260015.

Que el estudio de mercado consideró tres cotizaciones: Cerrajería Rapalino ($1.000.000), Cerrajería Rojas de Girón ($1.165.000) y Servirepuestos La 33 ($1.295.000), siendo la primera la de menor precio para el alcance requerido.

Que MIGUEL RAPALINO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.669.644 de Lebrija y NIT 5.669.644-3, propietario del establecimiento CERRAJERÍA RAPALINO, presentó propuesta técnico-económica fechada el 21 de octubre de 2026 por valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), con plazo de ejecución de ocho (8) días calendario.

Que el análisis de la oferta del proceso RE-21 estableció su correspondencia con el alcance técnico, cantidades, valor y plazo previstos en los documentos del proceso y recomendó continuar con la adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el contrato de mantenimiento del proceso de régimen especial RE-21 de octubre de 2026 al señor MIGUEL RAPALINO CARVAJAL, C.C. No. 5.669.644 de Lebrija, NIT 5.669.644-3, propietario de CERRAJERÍA RAPALINO, para ejecutar el objeto: «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CERRAJERÍA Y ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN, A TODO COSTO.»

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR Y PLAZO. El contrato se celebrará por UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), que comprende los costos inherentes a su ejecución y los tributos legalmente aplicables; el plazo será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, cumplidos previamente los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. FORMALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN. Ordenar la elaboración y suscripción del contrato respectivo y los trámites para el registro presupuestal. La supervisión estará a cargo del rector, conforme a la constancia de designación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto al adjudicatario e incorporarlo al expediente contractual, con observancia del deber de publicidad en SECOP II y demás disposiciones aplicables al régimen especial del FSE.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ
Rector y ordenador del gasto
Institución Educativa Oficial Colegio Santa Cruz – Girón

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Concepto	Datos
Nombre del notificado	MIGUEL RAPALINO CARVAJAL
Cédula de ciudadanía	5.669.644 de Lebrija
Fecha de notificación	22 de octubre de 2026
Firma del notificado	